



Of. N° REG/R3/199/2013  
Asunto: El que se indica  
Clasificación: Pública

**LIC. GERARDO MARQUEZ GUEVARA.**  
**SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.**  
**P R E S E N T E.-**

Por medio del presente y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 y 49 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento vigente, así como por el artículo 21 del Reglamento Interior de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila, presento ante usted la solicitud de inclusión de un punto en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo como Asunto General, referente a:

*La autorización a la administración actual para la celebración de acuerdos o convenios y resoluciones con la finalidad de llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación, y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante.*

Lo anterior, bajo la siguiente Exposición de motivos, fundamento legal y alcance jurídico.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

Es de conocimiento general de los integrantes de este Ayuntamiento, que conforme a lo dispuesto por el artículo 115 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, los municipios como el nuestro, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos destinados a brindar y dotar a la comunidad de los elementos básicos, necesarios y suficientes para su desarrollo intelectual, social, político, cultural y económico, que redunde en su bienestar personal y colectivo. Para el debido cumplimiento de sus funciones, nuestro municipio, a través de sus organismos constitucionales dispondrá de los mecanismos indispensables para proporcionar a sus habitantes entre otros, AGUA POTABLE, DRENAJE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE SUS AGUAS RESIDUALES, ALUMBRADO PUBLICO, LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, CALLES PARQUES Y JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO, SEGURIDAD PUBLICA. Particularmente en nuestro municipio de Torreón, Coahuila, existe el compromiso de impulsar su desarrollo y el de su gente en todas sus esferas competenciales y entendido en todo su contexto que los cambios de administración por conclusión de su período constitucional solo atañe a las personas y no a la institucionalidad que es permanente y continua, es necesario tomar acuerdos que permitan dar continuidad al ejercicio presupuestal del Ayuntamiento en aras de no detener su desarrollo económico y social evitando daños y perjuicios graves que sin duda resentiría la nueva administración en lo particular y la sociedad en lo general. De ahí, que en pleno ejercicio de nuestras atribuciones legales y con el único propósito de no

TRE  
10/13



suspender las acciones que redunden en beneficio de la sociedad, debemos de tomar acuerdos que permitan darle continuidad a las tareas gubernamentales de nuestro municipio sin que el cambio de administración por conclusión del período constitucional del actual Ayuntamiento sea un obstáculo para la buena marcha de los proyectos de gobierno en beneficio de los habitantes de este municipio. Por eso, es pertinente que toda administración municipal bajo el estricto cumplimiento de sus obligaciones legales pueda llevar a cabo las acciones necesarias para el buen desarrollo de su comunidad, celebrando contratos, convenios, licitaciones, compras y adquisiciones, aún bajo el supuesto de que dichos compromisos por razón del tiempo comprometan a la administración del período constitucional siguiente, pues dicho supuesto no es contrario a la ley, ya que la misma contempla los mecanismos y procedimientos bajo los cuales es posible su realización, siempre y cuando dichos acuerdos sean validados por el Congreso del Estado. Sin dejar pasar por alto el hecho de que al no realizarse las contrataciones en el período de la presente administración pudiera depararle a la siguiente un daño grave en su patrimonio por la constante fluctuación de los precios en el mercado al finalizar los ejercicios fiscales; a guisa de ejemplo podemos citar que de no iniciar con la construcción de pozos de agua para los habitantes de Torreón de manera inmediata al inicio de la siguiente administración su demora sin duda causaría un daño a la salud de las personas por no contar con el servicio básico del agua. Porque de no equipar de manera inmediata el edificio de la nueva presidencia municipal y ponerla en operación pondría en riesgo la operatividad de la administración municipal y la implementación de sus programas en beneficio de la comunidad generando un gasto mayor por la aplicación de recursos de arrendamientos inmobiliarios que albergan actualmente las dependencias municipales. Porque para la aplicación y puesta en marcha del beneficio del seguro de casa habitación para los contribuyentes cumplidos del predial durante el mes de enero de 2014 contenido en el anteproyecto de Ley de Ingresos, es necesario tenerlo previamente contratado.

#### **FUNDAMENTO LEGAL.**

Sirve de fundamento a la presente las disposiciones contenidas en los artículos 115 fracción II inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 67 fracción IX inciso b) y 158-P fracción V de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, en relación con los artículos 102 párrafo Primero y Segundo fracción I numeral II del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 273 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **ALCANCE JURÍDICO.**

De aprobarse la presente propuesta como punto de acuerdo, permitirá en estricto cumplimiento de nuestras funciones y conforme a la ley, que la actual administración municipal pueda llevar a cabo la celebración de actos o convenios con afectación del presupuesto de la administración siguiente <sup>previa</sup> validación por parte del Congreso del Estado, siempre y cuando los compromisos adquiridos por actos del actual gobierno sean incluidos como formando parte del presupuesto de egresos para el ejercicio



gubernamental del año 2014, lo que permitiría la continuidad de las tareas propias de todo ayuntamiento.

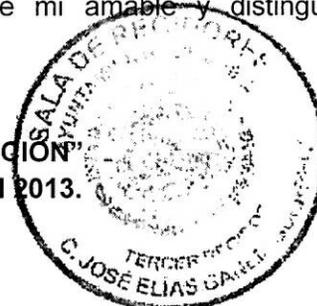
En mérito de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 158-P, 158-U fracción I numeral 10 y fracción V numeral 1 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; 102 fracción I numeral 11 y 105 fracción I del Código Municipal; 25 y 29 fracción V y XVII del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, vengo a poner a consideración de este Honorable Ayuntamiento la presente propuesta para efecto de que la misma sea aprobada en el sentido de:

**PRIMERO.-** Se autorice a la administración actual, debidamente fundada y motivada la celebración de acuerdos o convenios y resoluciones para poder llevar a cabo la contratación, compra, adquisición, arrendamiento, conservación, mantenimiento, remodelación, y obra pública, a través de los procedimientos que marca la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, con repercusión en el presupuesto del Ayuntamiento entrante, y se envíe al Congreso del Estado para su validación en su caso.

**SEGUNDO.-** Disponer que las partidas del gasto para la contratación de seguro contra robo e incendio de los contribuyentes que paguen durante el mes de enero del 2014; para la construcción y equipamiento de pozos profundos para la extracción de agua para el municipio de Torreón; equipamiento, conectividad, modificación y remodelación del nuevo edificio de la presidencia municipal y todos aquellos actos realizados en esta administración con repercusión al Ayuntamiento entrante, se incluyan en el presupuesto de egresos con base en los ingresos disponibles para el ejercicio 2014 para solventar los compromisos adquiridos a que se ha hecho referencia, entro otros.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi amable y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”**  
Torreón, Coah., a 7 de noviembre del 2013.  
**EL C. TERCER REGIDOR**



**C. JOSÉ ELÍAS GANEM GUERRERO**

